



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.275.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

**RESOLUCIÓN No. 288 /2021**

Ciudad de México, a

**25 JUN 2021**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53-42967** se emite la presente Resolución Administrativa.

## R E S U L T A N D O

**PRIMERO.-** Que con fecha **28 de marzo del año 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **JORGE ARTURO TELLO CETINA** el Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **80.47 m<sup>2</sup> (ochenta punto cuarenta y siete metros cuadrados)** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el poblado de Mahahual, Avenida Mahahual, lote 7, manzana 9, entre las calles Cherna y Martillo, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, se clasifica como uso de protección, con una vigencia de 15 años, y entregada físicamente el 23 de mayo de 2003.**

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución No. **1063/2016** de fecha **29 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. JORGE ARTURO TELLO CETINA** ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR No. DGZF-239/03** a favor **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS.**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.275.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

**TERCERA.-** Que con fecha **15 de septiembre de 2017**, el **C. MANUEL ALBERTO CAMARA ACAJABON**, en su carácter de Apoderado del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS** presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo, la "**Solicitud de Prórroga y Modificación a las Bases y Condiciones**" del Título de Concesión **ISO MR NO. DGZF-239/03** así como solicita la ampliación de superficie.

**CUARTA.-** Que con fecha **01 de diciembre de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros recibió el oficio **No. 04/SGA/ZFM/1193/17** de fecha **17 de noviembre de 2017**, mediante el cual la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo, envió la solicitud referida en el resultando inmediato anterior; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

## CONSIDERANDO

**I.** Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la "**Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del Título de la Concesión**" formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, y VI, 28 fracciones I, V, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015..





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.275.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

**II.-** Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

## **Ley General de Bienes Nacionales**

**ARTÍCULO 73.-** Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.-** El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.-** El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.-** El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.-** La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;
- V.-** El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;
- VI.-** El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y
- VII.-** El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

*El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación.*

## **Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.**

**ARTÍCULO 30.-** *La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:*

- I.** *Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.*
- II.** *Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.*
- III.** *Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.*
- IV.** *Que el solicitante sea el titular de la concesión.*
- V.** *Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.*

*La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.*

Pág. 4 de 15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

*Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.*

*El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.*

(...)

**III.-** Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

**A.** El día **28 de marzo del año 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **JORGE ARTURO TELLO CETINA** el Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **80.47 m<sup>2</sup>** (ochenta punto cuarenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el poblado de Mahahual, Avenida Mahahual, lote 7, manzana 9, entre las calles Cherna y Martillo, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, se clasifica como uso de protección, con una vigencia de 15 años, y entregada físicamente el 23 de mayo de 2003.**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.275.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

**B.** Mediante Resolución **No. 1063/2016** de fecha **29 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. JORGE ARTURO TELLO CETINA** ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR No. DGZF-239/03** a favor **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**

**C.** La **“Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del Título”** que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. MANUEL ALBERTO CAMARA ACAJABON**, en su carácter de Apoderado del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, titular del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo, quien acreditó su personalidad con copia certificada de la Escritura Pública número 819 de fecha 28 de abril de 2016, pasada ante la fe pública del Lic. Juan Pablo Calzada Carrillo, Notario Público No. 23 en el estado de Quintana Roo, así como copia simple de credencial para votar con clave de elector número CMACMN83050823H600 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con vigencia al año de 2024, así como solicitó se modifique el uso de protección por general, así como se incluyan las siguientes obras: Asoleaderos, Camastros y 24 mesas y la ampliación de la superficie concesionada de 80.47 m<sup>2</sup> a 164.63 m<sup>2</sup>, así como original del escrito de fecha 14 de septiembre de 2017 con lo que se acredita el deseo, la voluntad y las facultades suficientes para solicitar una prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado y solicitar la modificación y modificación antes referidas.

**D.** Que la solicitud que se atiende en el presente acto consiste también en la Modificación a la Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO M.R. N° DGZF-476/03**, para el efecto de se modifique el uso de **protección a general**, así como solicita la instalación de las siguientes obras: **Asoleaderos**. Construcción con 16 postes de madera cuadrada de 0.1 m x 0.13 m hincados en la arena que irán en la parte superior amarrados unos toldos filtra sol de color blanco 6 toldos de 3.20 x 2.70, 3 toldos de 0.90 x 3.20, **Camastros** fabricados en madera de tabla reclinable en la parte superior que ira acompañado por un colchón de hule espuma recubierto de vinil de medidas 0.92 x 0.60 y serán 24, **Mesas** de madera con medidas de 0.50 x 0.30 y serán 24 mesas y la ampliación de la superficie concesionada de 80.47 m<sup>2</sup> a 164.63 m<sup>2</sup>, sin embargo en constancias que obra en el expediente al rubro citado presento el escrito de fecha **25 de junio de 2019** mismo

Pág. 6 de 15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

que fue recibido por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros el día **15 de octubre de 2019** mediante el ***cual manifiesta que se desiste de la modificación de las bases de la concesión, respecto a la cambio de uso y ratifica el uso de protección así como se desiste de la instalación de las obras señaladas en su solicitud y que ratifica la solicitud de ampliación de la superficie concesionada de 80.47 m<sup>2</sup> a 164.63 m<sup>2</sup>.***

**E.** La "**Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del Título**" en estudio fue presentada ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo, el día **15 de septiembre de 2017**, y recibida en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros el día **01 de diciembre de 2017**, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, y estando dentro del término previsto por Ley.

**F.** La superficie concesionada actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.

**G.** En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

**H.** Original del oficio **Núm. DGOPDUYE/DE/ZOFEMAT/1061/958/2017** de fecha **07 de julio de 2017**, suscrito por el Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H Ayuntamiento de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, mediante el cual se emite la Carta de Congruencia de Uso de Suelo a favor del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, respecto de la superficie de **124.63 m<sup>2</sup>** localizada en el poblado de Mahahual, Avenida Mahahual, lote 7, manzana 9, entre las calles Cherna y Martillo, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

**I.** Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la Solicitud de Prórroga





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

y/o Modificación a las Bases y Condiciones del Título, el **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal y como se acredita con original de oficio Núm. DI-ZOFEMAT-CER/013/2017 de fecha 21 de junio de 2017, expedida por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, mediante el cual se expide constancia de no adeudo de derechos por el concepto de uso o goce de zona federal marítimo terrestre correspondiente al año de 2017, así como presenta:

1. Copia simple del recibo con folio **No. 4-247949**, de fecha 12 de mayo 2017, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, correspondientes al pago por el uso, aprovechamiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, del periodo de pago 1/2017 al bimestre 6/2017.
2. Copia simple del recibo con folio **No. 25-48748**, de fecha 20 de julio 2017, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, correspondientes al pago por el uso, aprovechamiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, del año 2017.
3. Copia simple del recibo con folio **No. 43-167123**, de fecha 20 de abril 2016, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, correspondientes al pago por el uso, aprovechamiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, del periodo de pago 1/2016 al bimestre 6/2016.
4. Copia simple del recibo con folio **No. 58-14127**, de fecha 27 de marzo 2015, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, correspondientes al pago por el uso, aprovechamiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, del periodo de pago 1/2015 al bimestre 6/2015.
5. Copia simple del recibo con folio **No. 30-217461**, de fecha 08 de abril 2014, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, correspondientes al pago por el

Pág. 8 de 15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

uso, aprovechamiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, del periodo de pago 1/2014 al bimestre 6/2014.

6. Copia simple del recibo con folio **47-7635**, de fecha 12 de febrero 2014, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, correspondientes al pago por el uso, aprovechamiento del Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, del periodo de pago 1/2013 al bimestre 6/2013.

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por el **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, se advierte lo siguiente:

- a) No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b) No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c) Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d) Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

**IV.-** Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de ellas; por lo que resulta procedente autorizar con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada el día **15 de septiembre de 2017**, se **AUTORIZA** otorgar una **Prórroga de vigencia** de Título de Concesión **ISO MR N° DGZF-239/03**, por un plazo de **15 años** adicional al concedido.

Pág. 9 de 15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

inicialmente, término igual al otorgado en la Concesión original, mismo que comenzará a correr a partir del día **24 de mayo de 2018**.

De igual manera, se **AUTORIZA** la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **ISO MR N° DGZF-239/03**, en tal virtud y de conformidad con el plano de levantamiento topográfico presentado con clave No. LVB-2017, hoja 001, de fecha 24 de mayo de 2017, el cual se ajusta a la Delimitación Oficial vigente con clave DDPIF/QROO/2013/02, hoja 36 de 53, de fecha julio de 2013, escalara 1:2000, en un sistema de coordenadas proyectadas UTMA, zona 16, DATUM WGS84 con la que cuenta esta Dirección General, la superficie de **80.47m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre originalmente concesionada, se actualiza y se aumenta a una superficie de **132.41 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, localizada **en el poblado de Mahahual, Avenida Mahahual, lote 7, manzana 9, entre las calles Cherna y Martillo, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo**, quedando el cuadro de la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre,  
Concesionada al **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	425462.03	2069619.79
ZF2	425462.25	2069611.2
ZF3	425476.68	2069609.15
ZF4	425477.49	2069618.08
ZF1	425464.03	2069619.79

Superficie total concesionada **132.41 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre.





# MEDIO AMBIENTE

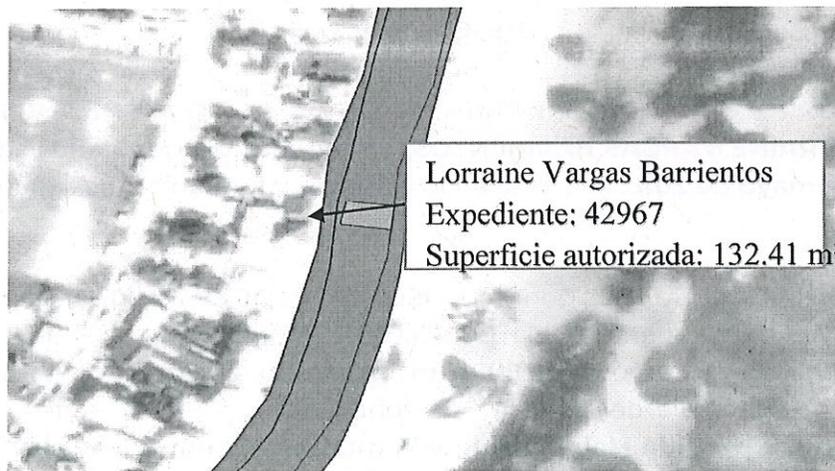
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.275.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

Representación gráfica:



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

**“Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

*En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”*

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad, en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes en contra del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

## R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Se **PRORROGA** la vigencia del Título de Concesión **ISO MR No. DGZF-239/03**, emitido a nombre del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, por un término de **15 años** adicional, contados a partir del día **24 de mayo de 2018**; con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se **MODIFICA** el Título de Concesión **ISO MR No. DGZF-239/03**, de fecha **28 de marzo del año 2003**, única y exclusivamente en la **CONDICIÓN PRIMERA**, en lo referente a la superficie concesionada, misma que se aumenta de **80.47 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre originalmente concesionada, a una superficie de **132.41 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, **localizada en el poblado de Mahahual, Avenida Mahahual, lote 7, manzana 9, entre las calles Cherna y Martillo, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo**, para quedar como a continuación se describe:

## CONDICIONES CAPÍTULO I

### DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

**"PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **132.41 m<sup>2</sup>** (ciento treinta y dos punto cuarenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, en el poblado de Mahahual, Avenida Mahahual, lote 7, manzana 9, entre las calles Cherna y Martillo, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún**

Pág. 12 de 15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

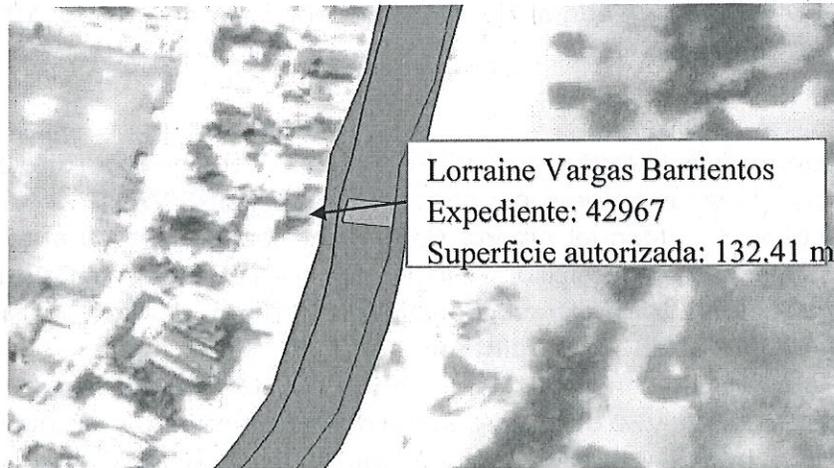
tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EI CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **protección**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre,  
Concesionada al **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	425462.03	2069619.79
ZF2	425462.25	2069611.2
ZF3	425476.68	2069609.15
ZF4	425477.49	2069618.08
ZF1	425464.03	2069619.79

Superficie total concesionada **132.41 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre.

Representación gráfica:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.27S.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, habiéndose tomado como base el plano con clave No. LVB-2017, hoja 001, de fecha 24 de mayo de 2017, presentado por el solicitante y la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/QROO/2013/02, hoja 36 de 53, de fecha julio de 2013, escalara 1:2000, soportado con la opinión técnica **SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-047/2021**, de fecha 10 de febrero de 2021.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la Concesión número **ISO MR No. DGZF-239/03** que se **PRORROGA y MODIFICA**, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo tanto, el **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, se encuentran obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento del **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución personalmente al **C. LORRAINE VARGAS BARRIENTOS** a través de su Apoderado Legal el C. Manuel Alberto Cámara Acajabon y/o a su autorizadas la C. Carely Monserrat Amaro Saucedo en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

[REDACTED] así como señaló el correo electrónico [REDACTED] así como el teléfono [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

Pág. 14 de 15





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42967  
C.A.: 16.275.714.1.1-119/2002  
BITÁCORA: 23/KV-0081/09/17**

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.**

SYBVJCO



